

**RESOLUCIÓN N° 85/2025**, de 15 de enero, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de la adquisición de un sistema de alineamiento para posibilitar el acoplamiento de fibras ópticas a guía-ondas de circuitos o chips fotónicos en la Universidad Pública de Navarra (ABR0028/2024).

Autorizada la contratación de la adquisición de un sistema de alineamiento para posibilitar el acoplamiento de fibras ópticas a guía-ondas de circuitos o chips fotónicos en la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 2595/2024, de 7 de noviembre.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa ANATRES INSTRUMENTACION (NIF: B86423621), única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra (BON N° 134, de 27 de junio de 2023),

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Adjudicar la contratación de la adquisición de un sistema de alineamiento para posibilitar el acoplamiento de fibras ópticas a guía-ondas de circuitos o chips fotónicos en la Universidad Pública de Navarra de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa ANATRES INSTRUMENTACION (NIF: B86423621), por un importe de 44.987,07 euros, IVA excluido, un plazo de entrega de 2 meses y 3 años de garantía.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del citado procedimiento por importe de 44.987,07 euros con cargo a la partida presupuestaria del 30.31.13.10.4A/0330/640.01“AF Equipamiento” del Presupuesto de Gastos del año 2024 o equivalente que a tal fin se habilite en el presupuesto de gastos de 2025, una vez descontado el IVA en su totalidad.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Investigador Principal del Proyecto PID2022-137437OB-100, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la Universidad.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de

Página 1 de 2

Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado electrónicamente por:

Francisco Javier Arregui San Martín. Vicerrector de Investigación